

PAGARE No. 001 al Contrato CPS-2025-08-22-001

Lugar y Fecha de Firma: Santiago de Cali D.E. 01/09/2025.

Valor: hasta **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000.000)**

Plazo: 31/12/2025

Intereses corrientes durante el plazo: Los máximos permitidos en la ley en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales

Intereses de mora: 2% mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

Acreeedor: INNOVATECH E.I.C.E. - NIT No. 890.309.152-9

Lugar donde se efectuará el pago: Santiago de Cali, la carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle – Sótano 2

Deudor: YOU TICKET S.A.S. con NIT No. 901.618.865-6

Declaro:

PRIMERO.-OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: INNOVATECH E.I.C.E. - NIT No. 890.309.152-9, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de hasta **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000.000)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato CPS-2025-08-22-001 y sus modificaciones.

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán intereses corrientes a una tasa nominal mensual de la máxima legal permitida. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses de mora a una tasa nominal mensual del 2% sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

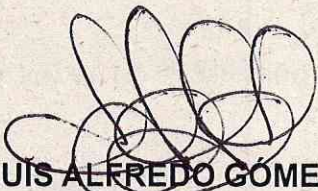
TERCERA.-PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este documento en una (1) cuota por el valor liquidado por parte de la supervisión del contrato CPS-2025-08-22-001 y sus modificaciones, el cual hará parte de este documento para reclamaciones posteriores, con plazo hasta por tres (3) años.

CUARTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea por vía judicial o extrajudicial, cuando el deudor entre en mora o incumpla una o



cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y del contrato CPS-2025-08-22-001 y sus modificaciones.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Santiago de Cali D.E., el día 01. de septiembre de 2025.

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
 LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO GERENTE INNOVATECH E.I.C.E.	 ANGGE CAROLINA LOZANO DÍAZ Representante Legal YOU TICKET S.A.S.

Redactor y transcriptor: William Andrés Robledo Acosta
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez-abogado contratista